



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=16run0cV2LizK6p5e6PBhbCsOA19yMjCOHseayoaFbw%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 01 de abril de 2024
Oficio AMC-OFI-0032663-2024

Señor
LUIS ALBERTO PERCY VERGARA
Email: notificacionesjudiciales@lacasadelnino.com
Cartagena

Referencia: Radicado EXT-AMC-24-0037833.

Asunto: Respuesta derecho de Petición sobre certificado de Uso del suelo del predio identificado con Referencia Catastral No. 010900410018000.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaría informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 010900410018000, localizado en la K 35 36 11, del barrio El Prado de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra clasificado como **RESIDENCIAL TIPO B** y la actividad relacionada en su petición como **“TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO CLÍNICO”**, está prevista como **INSTITUCIONAL 2**, el cual es catalogado como **COMPLEMENTARIO** dentro del Área de actividad **RESIDENCIAL TIPO B** de la cual hace parte el predio, adicionalmente, el predio objeto de la solicitud cuenta con el frente mínimo de 20 m para desarrollar la actividad **INSTITUCIONAL 2**, según el Cuadro No. 1, y No. 2 del POT, además de lo observado en el MIDAS.

El presente concepto de uso del suelo se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el 01/04/2024, según numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

De igual forma, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 solo el otorgamiento de licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el respectivo acto administrativo, y la autorización específica sobre el uso y aprovechamiento del suelo en tanto este vigente o cuando se haya ejecutado la obra, siempre y cuando se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que se trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación

Proyectó: **Henry Porto Berrio** - Arq. Asesor Externo SPD

Revisó: **Claudia Velásquez Palacio** - P.U. Código 219 G.

Revisó: **Diana Gil** - Abg. Asesora Externa SPD

Aprobó: **Paola Saladén Sánchez** - Asesora Jurídica SPD



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=16run0cV2LizK6p5e6PBhbCsOAi9yMjCOHseayoaFbw%3D>

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.	
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL	
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	
Código de registro: EXT-AMC-24-0037833	
Fecha y Hora de registro: 26-mar-2024 14:56:31	
Funcionario que registro: Arribo Yaneza, Angie Elena	
Destinatario del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital	
Funcionario Responsable: Rey Sabogal, Camilo	
Cantidad de anexos: 1	
Contraseña para consulta web: 82112800	
www.cartagena.gov.co	

Cartagena, D. T y C; 21 de marzo

Señor
CAMILO REY SABOGAL
Secretario de planeación Distrital
E S D

Asunto: Solicitud de certificado de uso de suelo.

LUIS ALBERTO PERCY VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.153.067 de Cartagena, en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PAREJA con NIT No. 890480135-3, en ejercicio del derecho de petición que consagra el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones consagradas en el Dto. 1755 del 2015 y demás normas concordantes, respetuosamente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formularé, de conformidad con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Se requiere la habilitación del servicio de toma de muestras del laboratorio clínico, ubicado en el predio de propiedad del Hospital Infantil Napoleon Franco Pareja, identificado con referencia catastral 010900410018000, ubicada en Cra. 35 No. 36- 11 de la urbanización María Auxiliadora, barrio el prado.

SEGUNDO: Para conceder dicha habilitación, el Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS), solicita sea adjuntado como soporte de la documentación el certificado de uso de suelo expedido por su Dependencia.

TERCERO: En ese sentido, de conformidad con el Decreto 0977 de 2001, solicito me sea expedida la certificación de uso de suelo, donde se especifique si es viable desarrollar la actividad de tomas de muestras de laboratorio clínico en el predio mencionado, de acuerdo con las normas del plan de ordenamiento territorial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente petición se funda en el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la C.N., el cual establece que:

"Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio, ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=16run0cV2LizK6p5e6PBhbCsOAi9yMjCOHseayoaFbw%3D>

**Casa del Niño
Hospital Infantil**

Y la Ley 1755 de 2015, Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se establece que las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos.

De conformidad a lo esbozado anteriormente, solicito las siguientes:

PETICIONES:

PRIMERO: Se solicita sea expedido el certificado de uso de uso de suelo, para desarrollar la actividad de toma de muestras de laboratorio clínico, ubicado en el predio de propiedad del Hospital Infantil Napoleon Franco Pareja, identificado con referencia catastral 010800410018000, ubicada en Cra. 35 No. 36- 11 de la urbanización María Auxiliadora, barrio el Prado.

PRUEBAS Y ANEXOS

- Certificado de existencia y representación Legal
- Cedula de ciudadanía

NOTIFICACIONES:

Se reciben notificaciones al correo electrónico: notificacionesjudiciales@lacasadelnino.co y en Barrio Bruselas Tz 36 # 36-33 en la Ciudad de Cartagena Bolívar.

Atentamente,